

CONSTANCIA. Señor Juez, se informa que en providencia fechada el día 7 de febrero de 2022 el Tribunal Superior de Medellín confirmó la sentencia ejecutiva proferida por este despacho, modificándola para declarar la ineficacia del título valor, por lo que no es posible seguir adelante con la ejecución. El Tribunal Superior de Medellín fijó como agencias en derecho en esa instancia una suma equivalente a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes, a cargo de la parte demandante.

El mandamiento de pago librado en este proceso fue por la suma total de seiscientos sesenta y cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos (\$665'850,000) por concepto de capital, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal causados desde el día 15 de marzo de 2020. A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra  
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, veintiocho de marzo de dos mil veintidós

Radicado 2020-00123

Cúmplase lo resuelto por el Superior en la sentencia fechada el día 7 de febrero de 2022. Una vez ejecutoriado este auto se continuará con el trámite pertinente.

De conformidad con el artículo 366 del CGP en esta instancia se fija como agencias en derecho la suma de cuarenta y nueve millones de pesos (\$49'000,000) a cargo del Banco AV Villas S.A. y a favor de la sociedad Ivanagro S.A.S.

Notifíquese y cúmplase.

  
Jorge Iván Hoyos Gaviria  
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL  
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 01 de abril de 2022 en la  
fecha, se notifica el Auto  
precedente por ESTADOS N° 043,  
fijados a las 8:00a.m.

  
Verónica Tamayo Arias  
Secretaria

L.J.

**Firmado Por:**

**Jorge Ivan Hoyos Gaviria  
Juez Circuito  
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial  
División De Sistemas De Ingeniería  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ae2c838ccb038eca6e0a7fbd7ecf042d4e02e55553c80f84e2cc1be465eb7fe**  
Documento generado en 31/03/2022 03:37:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**